



# Resolución Ministerial

Lima, 30 OCT. 2018

N° 443-2018-MC

**VISTOS;** el Oficio N° SC/757/2018 de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos; el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/499 del Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Carta N° SC/SDCFL/280/2018 del Subsecretario de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos; el Informe N° 900268-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento OF. RE (DAC) N° 2-22-I/499 recibido el 27 de setiembre de 2018, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura que con el Oficio N° SC/757/2018, la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos invita a la Ministra de Cultura de la República del Perú a asistir a la inauguración de la 38° edición de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil (38 FILIJ), que tiene como invitada de honor a la Alianza del Pacífico, la cual se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2018, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través de la Carta N° SC/SDCFL/280/2018 el Subsecretario de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos cursa invitación al señor Luis Felipe Wenceslao Villacorta Ostolaza, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para participar en la inauguración de la 38 FILIJ, a realizarse el día viernes el 9 de noviembre de 2018, en la precitada ciudad;

Que, la República del Perú, como miembro de la región de la Alianza del Pacífico, es uno de los Países Invitados de Honor a la 38 FILIJ, cuya presencia permitirá que tanto el público mexicano como extranjero, conozca en toda su riqueza y diversidad, la creación literaria infantil y juvenil de nuestro país;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural; asimismo, el numeral 9.2 de su artículo



9 dispone que tiene la función de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas relacionadas con el fomento de las artes vivas, el cuidado del patrimonio artístico de la Nación, la promoción de la creación artística y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, con el Informe N° 900268-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el Grupo Técnico de Cultura de la Alianza del Pacífico fue creado con el propósito de impulsar el desarrollo de los emprendimientos de las industrias culturales y creativas de los cuatro países miembros de este bloque comercial, aprovechando su alto potencial productivo y dinamizador de una economía sostenible. Es en este contexto de intercambio con los otros tres países, que se vio por conveniente destinar un espacio específico en el marco de la FILIJ, que es una de las ferias del libro más importantes de Latinoamérica y la principal relacionada con la promoción y exposición de la literatura dirigida a niños y adolescentes;

Que, en ese marco, dicha Dirección General considera de importancia que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales participe en la inauguración de la 38 FILIJ, cuyos objetivos guardan absoluta relación con sus funciones; asimismo, precisa que la participación del Perú en dicho evento abrirá oportunidades de intercambio artístico, editorial, y comercial para la industria del sector en lo referido a la categoría infantil y juvenil, que es una de las que tiene mayor crecimiento en el sector editorial;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento y de la reunión en mención, así como los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Felipe Wenceslao Villacorta Ostolaza, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;





# Resolución Ministerial

N° 443-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Felipe Wenceslao Villacorta Ostolaza, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 10 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo, (incluido TUUA):	US\$ 1 300.00
Viáticos (US\$ 440 x 2 días):	US\$ 880.00
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 2 180.00</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento y la reunión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 8 de noviembre de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



